

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TUTA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: COLISEO CUBIERTO	
MESA:0			
1,055,333,245	JENNIFFER SOLANGY GRANADOS GONZALEZ	1,055,333,160	WILLIAM FERNANDO PALACIOS FIGUEREDO
1,055,332,151	CAMILO ERNESTO ROJAS FIGUEREDO Remanente	1,053,615,985	ERIKA MILENA CEPEDA VARGAS Remanente
1,053,607,876	NANCY JOHANNA SUAREZ GARCIA Remanente	74,448,218	RICARDO CAICEDO MOLANO Remanente
40,043,374	ANGELA MERCEDES RIAÑO AVILA Remanente	24,202,615	MILENA DEL PILAR BENITEZ RODRIGUEZ Remanente
24,202,432	NANCY CECILIA SUAREZ ARENAS Remanente	7,165,317	EDGAR PUERTO FIGUEREDO Remanente
4,288,493	JULIO REYNEL MONROY PUERTO Remanente	1,002,607,764	MARIA YANETH SUAREZ LOPEZ Remanente
MESA:1			
40,042,678	ALEXANDRA RODRIGUEZ SUESCA Presidente	79,803,529	ADRIAN ELEUTO RODRIGUEZ MARTINEZ Vicepresid.
1,098,608,864	MARLY ANDREINA GRIMALDOS FLOREZ Vocal	4,287,593	LUIS ALEJANDRO QUIROGA ZABALA Vocal
1,053,611,057	EDWIN AUGUSTO BECERRA OCHOA Vocal	1,055,332,985	GIOVANNI ORLANDO CASALLAS VEGA Vocal
MESA:2			
24,202,887	SANDRA MILENA RODRIGUEZ ALVAREZ Presidente	7,163,569	LUIS GUILLERMO GALAN JIMENEZ Vicepresid.
1,053,609,398	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ ZAMBRANO Vocal	1,053,608,689	VICTOR MAURICIO DELGADO PEÑA Vocal
79,997,418	FERNANDO MENDOZA MESA Vocal	7,160,567	TEODOCIO DEL CARMEN BENITEZ OCHOA Vocal
MESA:3			
40,032,826	GLADYS EVELIA MOLANO Presidente	1,055,332,066	DORA ESPERANZA ALBA SUAREZ Vicepresid.
1,055,333,213	DANIEL CAMILO BOLIVAR BOLIVAR Vocal	1,055,333,568	DERLY YERALDIN CASALLAS CORREDOR Vocal
4,288,092	RAMON VARGAS MENDIVELSO Vocal	1,049,615,155	FREDY ALEXANDER SAMACA SARMIENTO Vocal
MESA:4			
1,055,332,255	JUAN MANUEL MONTAÑEZ FONSECA Presidente	1,053,609,723	CLAUDIA ALEJANDRA GRANADOS MOLINA Vicepresid.
1,049,605,709	CLAUDIA PATRICIA NIÑO LEON Vocal	1,049,657,662	LAURA DANIELA ROJAS GRANADOS Vocal
1,024,565,268	JULIAN ENRIQUE URIBE TOVAR Vocal	1,002,397,432	DERLY YURANY ARIAS SUAREZ Vocal
MESA:5			
24,202,138	ROSA SORAIDA SUAREZ ARENAS Presidente	33,366,116	SANDRA MILENA GARCIA GONZALEZ Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

7,183,961 HASSON OSWALDO ALFONSO JIMENEZ Vocal

4,288,314 JORGE SANCHEZ MEDINA Vocal

MESA:6

33,366,200 NANCY FELIZA BARON MONGUI Presidente

1,055,332,521 MIREYA FONSECA SANCHEZ Vocal

1,057,596,546 HENRY ARMANDO ALBA CANO Vocal

MESA:7

40,032,757 MARIA ESPERANZA FIGUEREDO RAMIREZ Presidente

1,002,607,860 JOSE PLUTARCO GOMEZ DIAZ Vocal

40,040,967 NANCY PATRICIA RUIZ FONSECA Vocal

MESA:8

40,038,999 ROSA MARIA PALENCIA DOTOR Presidente

1,049,613,098 PABLO HERNANDO GONZALEZ CIFUENTES Vocal

1,053,607,705 EDINSON BAUDILIO NIÑO RODRIGUEZ Vocal

MESA:9

40,041,650 MARIA EUGENIA MONTEJO PAEZ Presidente

74,360,490 LUIS ANGEL PALACIOS BENITEZ Vocal

1,055,333,712 EDGAR ESTEBAN RODRIGUEZ CANO Vocal

MESA:10

24,201,952 BEATRIZ DEL CARMEN BOLIVAR RIAÑO Presidente

24,202,502 ANGELA MILENA MEDINA CARREÑO Vocal

1,002,607,813 CESAR ALBEIRO AVENDAÑO FONSECA Vocal

MESA:11

79,686,261 MARCOS JAVIER SARMIENTO ORTIZ Presidente

1,002,697,645 NELCY MARCELA ACUÑA CANO Vocal

1,055,333,084 EDISON FERNEY YANQUEN JIMENEZ Vocal

MESA:12

6,770,023 CAMPO ELIAS NIÑO BOLIVAR Presidente

7,188,241 MIGUEL FERNEY VIASUS GUAUQUE Vocal

1,002,607,628 JORGE ALFREDO GOMEZ DIAZ Vocal

MESA:13

1,055,332,775 DIEGO FELIPE MONTAÑEZ SALAMANCA Presidente

4,287,727 REY DE JESUS FIGUEREDO FIGUEREDO Vocal

1,002,538,949 ANGY LIZETH RODRIGUEZ FONSECA Vocal

4,288,198 YAM NARCISO CANO PLATA Vocal

1,049,602,910 XIOMARA VANESSA CAMARGO AMAYA Vicepresid.

4,288,302 HENRY DANIEL FIGUEREDO HERNANDEZ Vocal

1,026,253,433 JOSE OLIVERIO BOLIVAR GARCIA Vocal

1,055,332,468 EVELIN MARICELA DIAZ QUIJANO Vicepresid.

24,202,463 XIOMAR YADIRA CAMARGO MARTINEZ Vocal

74,359,717 PEDRO JOSE SOSA VIANCHA Vocal

1,055,333,067 LEANDRO IVAN ACOSTA CEPEDA Vicepresid.

1,055,332,334 WILLIAM CAMILO OCHOA TORRES Vocal

1,055,333,677 RUBEN DARIO NIÑO FIGUEREDO Vocal

1,049,616,963 ANA MARIA SANDOVAL GARCIA Vicepresid.

4,207,591 RODRIGO CAMARGO ESPITIA Vocal

1,055,333,193 JUAN CARLOS SUAREZ ALBA Vocal

1,049,647,180 ANDRES FELIPE MONROY MESA Vicepresid.

23,292,623 ANA EMILCE PINEDA BAUTISTA Vocal

1,002,607,724 YEIMER AMADO GONZALEZ Vocal

24,202,531 ELVIA MARIA ROJAS GARCIA Vicepresid.

1,053,611,353 YUBER IVAN AVILA FIGUEREDO Vocal

1,002,607,864 OSCAR JAVIER RAMOS FONSECA Vocal

4,265,493 SELVIO JULIO HIGUERA CIFUENTES Vicepresid.

1,055,332,450 FEDERICO SALCEDO VARGAS Vocal

1,055,332,619 OSCAR IVAN CASALLAS FONSECA Vocal

33,368,438 ANGELA PATRICIA VIASUS ROJAS Vicepresid.

1,055,332,054 LUIS GUILLERMO SANCHEZ RODRIGUEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

24,202,424	LUZ MERY CASALLAS RIAÑO Vocal	1,002,309,221	OSCAR IVAN SUAREZ CETINA Vocal
MESA:14			
40,028,177	CLAUDIA INES BARRERA RODRIGUEZ Presidente	1,055,333,037	ELIANA ROCIO RAMIREZ RODRIGUEZ Vicepresid.
4,287,601	ALFREDO BOLIVAR RIAÑO Vocal	1,055,333,533	MIGUEL ANGEL GONZALEZ URIBE Vocal
1,031,139,482	JULIAN DAVID RODRIGUEZ VERA Vocal	4,287,596	LUIS JOSE ESPITIA SANCHEZ Vocal
MESA:15			
40,032,821	MARY IBETH RIOS CIFUENTES Presidente	7,170,938	JAIME ALFONSO MEDINA AREVALO Vicepresid.
40,038,561	JIMENA ALICIA SAENZ MARTINEZ Vocal	4,288,106	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS Vocal
4,288,293	SEGUNDO BELARMINO CANO LOPEZ Vocal	1,055,333,365	YON ALEJANDRO CAMARGO GONZALEZ Vocal
MESA:16			
24,202,128	ELVA YANETH MOLANO ESPITIA Presidente	1,049,604,701	MARCELA GARZON RAMIREZ Vicepresid.
1,049,634,668	LUZ ANGELA BOLIVAR ROJAS Vocal	7,169,389	JOSE JAVIER VARGAS RIAÑO Vocal
1,077,084,779	JHON ELWER GONZALEZ ROMERO Vocal	1,055,333,496	JOSE AGUSTIN SOTO VIRACACHA Vocal
MESA:17			
4,223,548	DANNY SANDOR CASTILLO CASAS Presidente	1,055,333,131	SANDRA PAOLA VARGAS CEPEDA Vicepresid.
4,288,239	REINALDO CANO CANO Vocal	79,864,991	VICTOR HUGO GONZALEZ NIÑO Vocal
1,053,608,642	YOVANNI ASDRUAL BAUTISTA RIVERA Vocal	4,288,027	ANGELO ACEVEDO BOLIVAR Vocal
MESA:18			
40,026,714	YOLANDA EUGENIA CIFUENTES RIOS Presidente	1,055,332,369	DIANA BEATRIZ SUAREZ AMEZQUITA Vicepresid.
1,055,332,574	CLAUDIA IBETH MEDINA DIAZ Vocal	4,287,904	JUAN CARLOS SUAREZ ARENAS Vocal
4,288,183	PABLO EMILIO VIASUS ROJAS Vocal	77,094,534	WILSON JAIR ROJAS SANTANA Vocal
MESA:19			
40,031,210	SANDRA NELY RIAÑO ALFONSO Presidente	7,174,514	EDWIN HERNANDO GONZALEZ GARCIA Vicepresid.
33,379,585	ROSA TULIA LOPEZ ROJAS Vocal	1,055,333,302	ESNEIDER ALEXIS PINZON BOLIVAR Vocal
4,287,546	JOSE EUTIMIO ACOSTA RODRIGUEZ Vocal	4,288,150	MIGUEL FERNANDO SANABRIA ESPITIA Vocal
MESA:20			
40,023,576	MARTHA AURORA CUERVO FONSECA Presidente	74,333,213	LUIS GABRIEL SUAREZ SUAREZ Vicepresid.
80,504,608	OSCAR FABIAN ESPITIA CIFUENTES Vocal	1,053,604,209	YECID EDILBERTO ALFONSO RODRIGUEZ Vocal
1,055,332,466	JAVIER ANDRES DAZA DAZA Vocal	1,055,332,505	EIBAR EFREN ESPITIA PATIÑO Vocal
Zona: 99 Puesto: 20 - EL CRUCE		Dirección: COL EL CRUCE	
MESA:0			
1,002,367,090	FEIBER ANDRES CIPA GARZON Remanente	1,052,410,210	AIDE ORDUZ BOLIVAR Remanente
MESA:1			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

40,027,353	LUZ ALVA SANDOVAL VIASUS Presidente	1,055,332,031	JUAN PABLO OCHOA TORRES Vicepresid.
24,202,880	LUDY CONSTANZA MONTANEZ FONSECA Vocal	74,359,137	JOSE BAYARDO BECERRA RICO Vocal
1,055,332,824	JOSE ALEXANDER BECERRA MEDINA Vocal	80,799,707	DUVERNEY LOPEZ HERNANDEZ Vocal
MESA:2			
4,287,357	WILSON GRANADOS MOLANO Presidente	93,341,646	JAIME ALEXANDER BELTRAN CORTES Vicepresid.
1,016,061,901	LAURA PATRICIA GOMEZ CRUZ Vocal	4,288,465	JOSE HERMOGENES AMEZQUITA MOLANO Vocal
1,075,222,170	JULIAN ALONSO DIAZ JIMENEZ Vocal	1,055,332,963	EDUAR ERNESTO ESPITIA ESCOBAR Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TUTA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NANCY FABIOLA GUTIERREZ CORREDOR
REGISTRADOR DE TUTA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL